



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 786/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL A.M.P.A. ZORRILLA MONROY

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa al A.M.P.A. ZORRILLA MONROY, con NIF G05111752, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48001, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la entidad interesada, con fecha 6 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1143. Con fecha 20 de julio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1268 se subsana la solicitud, aportando los documentos faltantes.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto la mejora de las instalaciones del CEIP Zorrilla Monroy, fomentar la educación ambiental, reforzar los hábitos de lectura y promover la actividad física en el ámbito escolar.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor del A.M.P.A. ZORRILLA MONROY, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48001, por importe de 20.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización N.º 265/2025, que obra en el expediente.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al A.M.P.A. ZORRILLA MONROY, con NIF G05111752, por importe de 20.000,00 euros para hacer frente a los gastos derivados del proyecto de "Actuaciones de mejora en infraestructuras y recursos escolares para el alumnado del centro".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48001 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Autorizar preliminarmente el pago anticipado del **50%** de la subvención, de acuerdo con el Anexo IV de la solicitud del interesado y con la Base 32ª, punto 6º, de Ejecución del Presupuesto vigente. El pago anticipado estará condicionado a la firma del Convenio de colaboración regulador de la presente subvención nominativa y al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CUARTO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal del A.M.P.A. ZORRILLA MONROY, emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

